

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA****NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

En virtud de las diversas funciones inherentes a los puestos de los miembros del Comité de Información, y por encontrarse en las oficinas de esta Comisión Nacional, relacionados con el desempeño de sus funciones en la Ciudad de México, siendo las 08:30 horas del día jueves 23 de octubre de 2014, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Oficina del Comisionado, con domicilio en Avenida Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Código Postal 03310, Piso 4 A, México, Distrito Federal; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Alberto Hernández Melgarejo, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019014, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020514, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 1513/14 y acumulados RDA 1532/14 y RDA 1533/14, referente a las solicitudes de acceso a la información número 0819700006114, 081970005114 y 081970005214 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.-----
- V. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 1531/14, referente a la solicitud de acceso a la información número 081970005414 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.-----
- VI. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 1539/14, referente a la solicitud de acceso a la información número 081970006314 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Alberto Hernández Melgarejo, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba



por unanimidad.-----

**Acuerdo CI09SE.23.10.14.I**  
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019014, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700019014 que a la letra dice: "...Solicito los polígonos y/o coordenadas de los permisos de pesca comercial y permisos de pesca de fomento vigentes, así como de las solicitudes que se encuentren en trámite, de las especies Erizo Rojo, Erizo Morado, Langosta Roja, Langosta Verde y Langosta Azul, en el Estado de Baja California.

También solicito se me informe si se ha autorizada cualquier tipo de permiso de pesca para las siguientes especies: Abulón Perlado - *Haliotis assimilis*, Cucaracha de Mar - *Stenoplax limaciformis*, Cangrejo Araña - *Mithrax armatus*, Bruja Pintada del Pacífico - *Epatretus stoutii*, Pepino de Mar - *Holothuria impatiens* y Langosta Zapatera - *Evibacus princeps*, en caso de que su respuesta sea afirmativa para cualquier especie, solicito también se me informen los nombres de los titulares de los permisos de pesca, el tipo de permiso de pesca (comercial o fomento), las zonas de pesca autorizadas y/o los polígonos y/o coordenadas autorizadas en los respectivos permisos de pesca, la Entidad Federativa para la cual se expidieron los permisos de pesca, si se trata de permisos de pesca de fomento, los nombres de los investigadores y los títulos de los proyectos. Además, solicito se me escaneen las Guías de Pesca emitidas en el Estado de Baja California en el periodo comprendido del 01 de marzo de 2013 al 15 de julio de 2014, en las cuales se enuncie la especie Almeja Generosa (*Panopea globosa* y/o *Panopea Globosa*)..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02355/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice: "...Esta Dirección General informa como sigue:

1.- Solicito los polígonos y/o coordenadas de los permisos de pesca comercial y permisos de pesca de fomento vigentes, así como de las solicitudes que se encuentren en trámite, de las especies Erizo Rojo, Erizo Morado, Langosta Roja, Langosta Verde y Langosta Azul, en el estado de Baja California.

**Respuesta:** Se anexa archivo electrónico en excel con la información requerida por la ciudadana.

2.- También solicito se me informe si se ha autorizado cualquier tipo de permiso de pesca para las siguientes especies: Abulón Perlado - *Haliotis assimilis*, Cucaracha de Mar - *Stenoplax Limaciforsis*, Cangrejo Araña - *Mithrax armatus*, Bruja Pintada del Pacífico - *Epatretus stoutii*, Pepino de Mar - *Holothuria impatiens* y Langosta Zapatera - *Evibacus princeps*, en caso de que su respuesta sea afirmativa para cualquier especie, solicito también se me informen los nombres de los titulares de los permisos de pesca, el tipo de permiso de pesca (comercial o fomento), las zonas de pesca autorizadas y/o los polígonos y/o coordenadas autorizadas en los respectivos permisos de pesca, la Entidad Federativa para la cual se expidieron los permisos de pesca, si se trata de permisos de pesca de fomento, los nombres de los investigadores y los títulos de los proyectos.

**Respuesta:** Se anexa archivo electrónico en excel con la información requerida por la ciudadana.

3.- Además, solicito se me escaneen las Guías de Pesca emitidas en el Estado de Baja California en el periodo comprendido del 01 de marzo de 2013 al 15 de julio de 2014, en las cuales se enuncie la especie Almeja Generosa (*Panopea globosa* y/o *Panopea Globosa*).

**Respuesta:** Le informo que las Guías de Pesca son requeridas por los solicitantes mediante la siguiente liga web <http://quiaspesca.conapesca.gob.mx/formagp.php>, posteriormente las entregan a la oficina de pesca de su elección para que estas sean foliadas, selladas y firmadas por el jefe de oficina, no generándose ninguna copia de dicho formato, por lo que no es posible entregarle escaneados dichos documentos.

*Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección del numeral 1, respecto a las especies Langosta Verde y Langosta Azul, en el numeral 2 en las pesquerías Abulón Perlado, Cucaracha de Mar, Cangrejo Araña y Langosta Zapatera, así como el numeral 3 con toda la información requerida, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01419/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/1917/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00898/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00116/14 de la Dirección General Planeación, Programación y Evaluación y oficio número UAJ.-01310/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-04036/14 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI09SE.23.10.14.II**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en relación a los numerales 1 y 2, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a las especies Langosta Verde y Langosta Azul solicitadas en el numeral 1, así como las pesquerías: Abulón Perlado, Cucaracha de Mar, Cangrejo Araña y Langosta Zapatera, solicitados en el numeral 2, y en el numeral 3 las Guías de Pesca emitidas en el Estado de Baja California en el periodo comprendido del 01 de marzo de 2013 al 15 de julio de 2014, se confirma la inexistencia de dicha información, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020514, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020514, que a la letra dice: *"...Información sobre los apoyos entregados a las comunidades pesqueras asentadas en los estados que componen el Golfo de California o Mar de Cortez, vinculados a los programas de protección y conservación de la Vaquita Marina Phocoena sinus, de 1995 a la fecha, desglosado por fecha, Estado, localidad, comunidad, cooperativa, tipo de apoyo (monetario o material especificando qué y cuanto), cantidad de personas beneficiadas y resultados obtenidos. Para el mismo periodo, información sobre las inspecciones de arribo así como las infracciones que se hayan detectado por el uso de artes de pesca no permitidos o violaciones a las vedas establecidas o por la pesca de especies protegidas, cantidad y calidad de artes de pesca decomisados y procesos legales iniciados por violaciones a las disposiciones legales vigentes..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-01284/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *"...En consecuencia, esta Unidad de Asuntos Jurídicos, le informa que con respecto a la parte conducente que a la letra dice:*

***"Información sobre los apoyos entregados a las comunidades pesqueras asentadas en los estados que componen el Golfo de California o Mar de Cortez, vinculados a***



**los programas de protección y conservación de la Vaquita Marina *Phocoena sinus*, de 1995 a la fecha, desglosado por fecha, Estado, localidad, comunidad, cooperativa, tipo de apoyo (monetario o material especificando qué y cuanto), cantidad de personas beneficiadas y resultados obtenidos. Para el mismo periodo, información sobre las inspecciones de arribo...”**

Se hace de su conocimiento, que esta Unidad, solicitó la información antes descrita a las Subdelegaciones de Pesca de los Estados de Baja California y Sonora, mediante oficios números UAJ.-01254/14 y UAJ.-01252/14, respectivamente, ambos de fecha 10 de octubre de 2014, emitido las respuestas siguientes: Mediante oficio número SDP/BC-02/2014.-001097, de fecha 15 de octubre del presente año, suscrito por la Ocean. Tania Nassar Prado, Subdelegada de Pesca del Estado de Baja California, informa a esta Unidad que esa Subdelegación de Pesca no ha ejercido a la fecha, programas de apoyo vinculados a los programas de protección y conservación a la vaquita marina. De igual forma, a través del oficio número SDP/SON-26/2548/2014, de fecha 13 de octubre de los corrientes, suscrito por el Ocean. Francisco Jesús Melo Sánchez, Subdelegado de Pesca en el Estado de Sonora, hace del conocimiento de esta Unidad que no obra antecedente alguno en los archivos de esa Subdelegación de apoyos vinculados a los programas de protección y conservación de la vaquita marina (*Phocoena sinus*), entregados a la comunidad citada respecto a la información de arribos se comunica la inexistencia. En tal virtud, con respecto a la parte transcrita con antelación de la solicitud que se menciona, se hace de su conocimiento que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Unidad, así como en base a las respuestas emitidas por las Subdelegaciones de Pesca de los Estados de Baja California y Sonora, mediante oficios anteriormente citados, no se encontró información alguna, razón por la cual se solicita al Comité de Información en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la inexistencia en lo que se refiere a la parte en mención de la presente solicitud. Por otro lado, en ese orden de ideas, esta Unidad de Asuntos Jurídicos, le informa que con respecto a la solicitud que en la parte que interesa a la letra dice:

**“...así como las infracciones que se hayan detectado por el uso de artes de pesca no permitidos o violaciones a las vedas establecidas o por la pesca de especies protegidas, cantidad y calidad de artes de pesca decomisados y procesos legales iniciados por violaciones a las disposiciones legales vigentes...”**

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que la infracción aplicable por utilizar artes de pesca no permitidas se establece en la fracción XVII del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en cuanto a las vedas establecidas o por la pesca de especies protegidas, es aplicable la fracción XIX del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en cuenta a cantidad y calidad de artes de pesca decomisadas y procesos legales iniciados por violaciones a las disposiciones legales vigentes, se hace de su conocimiento que en virtud de la solicitud de información que se realizó a las subdelegaciones de Baja California y Sonora, mediante los oficios que se mencionan en el cuerpo del presente escrito tenemos lo siguiente: La Subdelegación de Pesca en el Estado de Baja California, informa a esta Unidad, que en relación a las actas de inspección que obran en los archivos de esa Subdelegación de Pesca levantadas en la zona adyacente al área de refugio para la protección de vaquita marina se retiraron 76 artes de pesca no permitidas, que pudieran impactar en especies protegidas, que se derivan de 59 actas de inspección. La Subdelegación de Pesca en el Estado de Sonora, informa la inexistencia de actas de inspección levantadas en relación a la especie citada en su reserva.

En tal virtud, esta Unidad de Asuntos Jurídicos, informa a usted, que después de una revisión en los archivos de esta Unidad, determina que se encuentra retenidas 21 artes de pesca no permitidas, derivadas de 8 actas de inspección que se levantaron en el Estado de Baja California y 5 actas levantadas en el Estado de Sonora, dando un total de 13 expedientes, que se encuentran en diversas etapas del procedimiento administrativo de calificación de infracciones en materia de pesca, mismos que se encuentran reservados con fundamento en los artículos 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acciones a la Información Pública Gubernamental...”, oficio



de respuesta número **DGIV/1699/2014**, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...

**"(1) Información sobre los apoyos entregados a las comunidades pesqueras asentadas en los estados que componen el Golfo de California o Mar de Cortez, vinculados a los programas de protección y conservación de la Vaquita Marina *Phocoena sinus*, de 1995 a la fecha, desglosado por fecha, Estado, localidad, comunidad, cooperativa, tipo de apoyo (monetario o material especificando qué y cuanto), cantidad de personas beneficiadas y resultados obtenidos. (2) Para el mismo periodo, información sobre las inspecciones de arribo así como (3) las infracciones que se hayan detectado por el uso de artes de pesca no permitidos o (4) violaciones a las vedas establecidas o (5) por la pesca de especies protegidas, (6) cantidad y calidad de pesca decomisados y (7) procesos legales iniciados por violaciones a las disposiciones legales vigentes".**

Sobre el particular le comunico que, una vez realizada una búsqueda en los archivos esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información o datos relacionados con las peticiones contenidas en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7 anteriores. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo, en lo que toca a esta Dirección General, la inexistencia de la información correspondiente. Por lo que respecta a la información solicitada en los numerales 3 y 4, se hace de su conocimiento que el uso de artes de pesca no permitidos, así como violaciones a las vedas establecidas para especies cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua, implican la detección de la probable comisión de las infracciones previstas por el artículo 132, fracciones XVII y XIX, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00893/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-01275/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00105/14 de la Dirección General Planeación, Programación y Evaluación, oficio número 612.14.-00833/14 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número MZ.-04044/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

### Acuerdo CI09SE.23.10.14.III

Se confirman las respuestas otorgadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en relación a las infracciones que se hayan detectado por el uso de artes de pesca no permitidos o violaciones a las vedas establecidas o por la pesca de especies protegidas, cantidad y calidad de artes de pesca decomisados y procesos legales iniciados por violaciones a las disposiciones legales vigentes, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada referente a:

- Información sobre los apoyos entregados a las comunidades pesqueras asentadas en los estados que componen el Golfo de California o Mar de Cortez, vinculados a los programas de protección y conservación de la Vaquita Marina *Phocoena sinus*, de 1995 a la fecha, desglosado por fecha, Estado, localidad, comunidad, cooperativa, tipo de apoyo (monetario o material especificando qué y cuanto), cantidad de personas beneficiadas y resultados obtenidos.
- Información sobre las inspecciones de arribo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. También, se confirma la





información reservada de los expedientes, que se encuentran en diversas etapas del procedimiento administrativo de calificación de infracciones en materia de pesca, de conformidad con el artículo 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**IV. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 1513/14 y acumulados RDA 1532/14 y RDA 1533/14, derivado de las solicitudes de acceso a la información número 081970006114, 081970005114 y 081970005214, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la cual se instruye a esta Comisión Nacional a modificar la respuesta inicial.

En ese sentido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, informa que el universo de la información solicitada se integra de la siguiente manera:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Correo electrónico del 13 de mayo de 2013, enviado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual anexan lista de Grupo Científico para identificar causas de la mortandad de la tortuga amarilla en Bahía de Ulloa, Baja California Sur.	El documento es una lista de expertos para investigar lo relacionado con las causas de mortalidad de la tortuga amarilla en Bahía de Ulloa, Baja California Sur. Tiene 6 fojas.
Correo electrónico del 23 de mayo de 2013, enviado por la SRE en la cual hace llegar los comentarios de la SEMARNAT respecto al Proyecto de Respuesta al Gobierno de los Estados Unidos de América respecto a la mortandad de tortuga amarilla.	El documento contiene comentarios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto a la redacción consensuada por el sector ambiental referente a la tortuga amarilla. Tiene 19 fojas.
Correo electrónico del 19 de febrero de 2014, enviado por la Dirección General para Temas Globales de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, relativo a comentarios sobre la captura incidental de tortugas.	Correo electrónico que anexa oficio, compuesto de una foja.
Correo electrónico del 03 de marzo de 2014, enviado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual comunica sobre la Tortuga Marina en Bahía de Ulloa, B.C.S.	Correo electrónico que anexa oficio, compuesto de dos fojas.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información, analizan la Resolución número RDA 1513/14 y su acumulado RDA 1532/14 y RDA 1533/14, emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación a la información clasificada como reservada de conformidad por los artículos 13, fracción II y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-01297/14, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...En acato a lo instruido en la resolución antes mencionada, se adjunta al presente el correo electrónico de fecha

13 de mayo de 2013..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI09SE.23.10.14.IV**

Se confirma desclasificar la información relacionada con el correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2013, ya que no se actualizan los supuestos de clasificación contenidos en los artículos 13, fracción II y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior, de conformidad con el artículo 34, fracción III y IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo que, se confirma entregar la versión íntegra del correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2013, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

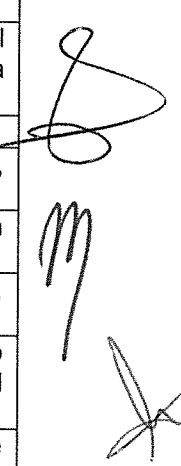
Así como también, se desclasifica la información correspondiente a los correos de fecha 23 de mayo de 2013, 19 de febrero de 2014 y 03 de marzo de 2014, ya que no se actualiza la reserva invocada por esta Comisión Nacional, en lo dispuesto por el artículo 13, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Lo anterior de conformidad con el artículo 34, fracción III y IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Y se confirma la clasificación de dicha información por un año, con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**V. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 1531/14, derivado de la solicitud de acceso a la información número 0819700005414, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la cual se instruye a esta Comisión Nacional a modificar la respuesta inicial.

En ese sentido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, informa que el universo de la información solicitada se integra de la siguiente manera:

NO.	CONTENIDO
1	Evaluación biotecnológica de artes de pesca alternativas en la pesquería ribereña del Golfo de Ulloa B.C.S. para evitar la captura incidental de especies no objetivo, de fecha octubre de 2012.
2	Nota-caguamas Golfo de Ulloa-CEMDA, de fecha 25 de enero de 2013.
3	Nota tortuga amarilla o caguama (Caretta caretta) en el Puerto Adolfo López Mateos, Comondú, Baja California Sur, de fecha 29 de marzo de 2013.
4	Comentarios protocolo de investigación CONANP: "Mortandad de tortugas marinas en Bahía de Ulloa, BCS.", de fecha 15 de mayo de 2013.
5	Protocolo de Investigación "Mortandad de Tortugas Marinas en Bahía de Ulloa, BCS", CONANP, de fecha 15 de mayo de 2013.
6	Nota informativa: "Propuesta de acción inmediata en torno al ordenamiento pesquero efectivo en áreas de conflicto por captura incidental de tortugas marinas" presentada por el World Wildlife Fund-México, de fecha 12 de julio de 2012.
7	CONANP: Informe preliminar del proyecto "Estudios para evaluar las posibles causas de mortandad de tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa, Baja California Sur", de fecha 04 de septiembre de 2013.





**8** | **INAPESCA: Proyecto de pesca experimental y biología pesquera en el Golfo de California y Costa Occidental Sur de la Península de la Baja California.**

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00943/14, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto y con fundamento en lo resuelto en el dictamen por el IFAI, a continuación, de acuerdo a los requerimientos contenidos en la resolución, se incluyen anexos los siguientes documentos de la información previamente solicitada a la CONAPESCA: 1.-Evaluación Biotecnológica de Artes de Pesca Alternativas en la pesquería ribereña del Golfo de Ulloa B.C.S. para evitar la captura incidental de especies no objetivo. 2.-Nota-caguamas Golfo de Ulloa-CEMDA. 3.-Nota informativa: "Propuesta de Acción Inmediata en torno al Ordenamiento Pesquero Efectivo en Áreas de Conflicto por Captura Incidental de Tortugas Marinas" presentada por el World Wildlife Fund-México..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01401/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DAI.-00045/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/1916/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00902/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-01337/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Oficina del Comisionado, oficio número MZ.-04047/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la Información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI09SE.23.10.14.V**

Se confirma entregar la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, señalada en los numerales:

- 1.- Evaluación Biotecnológica de Artes de Pesca Alternativas en la pesquería ribereña del Golfo de Ulloa B.C.S. para evitar la captura incidental de especies no objetivo.
- 2.- Nota-caguamas Golfo de Ulloa-CEMDA.
- 6.- Nota informativa: "Propuesta de acción inmediata en torno al ordenamiento pesquero efectivo en áreas de conflicto por captura incidental de tortugas marinas" presentada por el World Wildlife Fund-México.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación a los numerales 3, 4, 5, 7, y 8, se confirma la información reservada de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 0819700005414, correspondiente a las Direcciones Generales Infraestructura, Planeación, Programación y Evaluación, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Unidades de Administración, Asuntos Jurídicos y Oficina del Comisionado, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VI. Análisis de la Resolución del Pleno referente al recurso de revisión número RDA 1539/14, derivado de la solicitud de acceso a la información número 081970006314, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y



Protección de Datos, en la cual se instruye a esta Comisión Nacional a modificar la respuesta inicial.-----

En ese sentido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, manifiesta que la información solicitada se integra de un correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2014, emitido por la Consejería Agropecuaria de México en Estados Unidos de Norteamérica, referente a una reunión con funcionarios de la NOAA, el cual consta de 4 hojas referente a diversos comunicados entre el gobierno de México con el de Estados Unidos, donde se aprecia el proceso de negociación que se está llevando a cabo actualmente entre ambos países, es decir, consultas realizadas por el gobierno de Estados Unidos al gobierno de Mexicano, así como las acciones que ha realizado este último, el cual encuentra reservado de conformidad con el artículo 13, fracción II y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental .-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI09SE.23.10.14.VI**

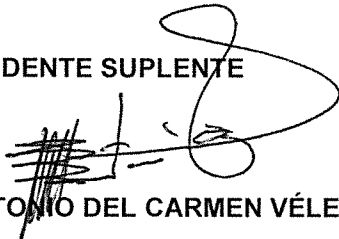
Se confirma la información reservada del correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2014, emitido por la Consejería Agropecuaria de México en Estados Unidos de Norteamérica, referente a una reunión con funcionarios de la NOAA, el cual consta de 4 hojas, lo anterior, con fundamento legal en el artículo 13, fracción II y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que contiene diversos comunicados entre el gobierno de México con el de Estados Unidos, donde se aprecia el proceso de negociación que se está llevando a cabo actualmente entre ambos países, es decir, consultas realizadas por el gobierno de Estados Unidos al gobierno de Mexicano, así como las acciones que ha realizado este último.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 09:00 horas, del día 23 de octubre de 2014, dándose por terminada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE**

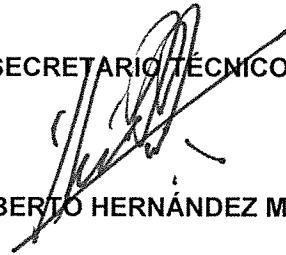
**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**



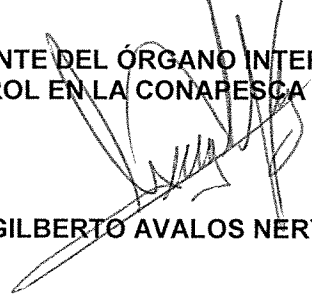
**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO**



**C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ MELGAREJO**

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA CONAPESCA**



**C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY**